INFORME SECRETARIAL: Santa María – Boyacá, 22 de enero de 2021 al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que el apoderado de la parte actora solicita se requiera al secuestre para que efectúe la entrega de un inmueble. Sírvase ordenar lo conducente.

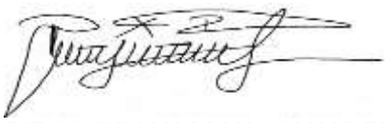

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SANTA MARIA – BOYACÁ, (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 010

RADICADO No. **156904089001-2018-00013-00**
PROCESO: **SUCESIÓN DOBLE INTESTADA**
CAUSANTES: **JULIO EDUARDO MUÑOZ BEJARANO (q.e.p.d.). y**
ELENA SANTOS CASTAÑEDA DE MUÑOZ (q.e.p.d.).
INTERESADOS: **MARÍA OMAIRA MUÑOZ CASTAÑEDA Y OTROS**

La doctora ANA AURORA PULIDO BERNAL en representación de la señora MARÍA CARLOTA MUÑOZ CASTAÑEDA, solicita se requiera al secuestre designado "Grupo Prosperar ABB SAS", para que dé cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante auto civil No. 219 de 29 de octubre de 2020.

Atendiendo el ruego de la parte actora y que el secuestre designado "Grupo Prosperar ABB SAS", no ha efectuado la rendición de cuantas ni la entrega del inmueble conforme se le comunicó a través del oficio civil 219 adiado 29 de octubre de 2020. Este despacho dispondrá requerirlo para que dentro del término improrrogable de quince (15) días siguientes a ser comunicado, de cumplimiento a lo anteriormente dispuesto por este operador judicial, lo anterior so pena de ser sancionado conforme a lo estatuido en el art. 308 numeral 4º del C.G. del P. y demás norma concordantes.

Corolario de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María – Boyacá

R E S U E L V E:

PRIMERO.- **REQUERIR** al secuestre designado "Grupo Prosperar ABB SAS" para que dentro del término improrrogable de quince (15) días siguientes a ser comunicado, efectúe la rendición de cuentas y realice la entrega del inmueble conforme se le comunicó a través del

oficio civil 219 adiado 29 de octubre de 2020, lo anterior so pena de ser sancionado conforme a lo estatuido en el art. 308 numeral 4º del C.G. del P. y demás norma concordantes.

NOTIFIQUESE

(Juez firma al final de manera electrónica)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA MARIA

NOTIFICACION POR ESTADO

El anterior auto se notifica en el estado **No. 03 del TYBA** fijado hoy **29** de **Enero** dos mil veintiuno **(2021)**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

Firmado Por:

JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SANTA MARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2906a88ed47e3c4d3fa4a72216c0cd576e0b1b1d7099d7440a5e5432dcfaa0c4
Documento generado en 28/01/2021 11:43:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica